



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente. Dra. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

RESOLUCION No. CSJTOR20-149  
7 de octubre de 2020

Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con el contrato de arrendamiento para contratar el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Infancia y Adolescencia de Ibagué Tolima, por un término contado a partir del 01 de noviembre del 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO20- 1180, de fecha 1 octubre del 2020, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado el proceso de contratación relacionado con el contrato de arrendamiento para contratar el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Infancia y Adolescencia de Ibagué Tolima ubicado en la carrera 5 No. 39 A-83 Edificio Colombia Telecomunicaciones con un área de 1.187 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Infancia y Adolescencia de Ibagué Tolima, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de hasta **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$221.081.304,00) M/CTE**, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique; El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, mediante Resolución No. 7032 del 31 de diciembre de 2019, resolvió desagregar el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, mediante Resolución No. 7033 del 31 de diciembre de 2019 resolvió efectuar la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y mediante Resolución No. 0274 del 10 de febrero de 2020 resolvió efectuar unas adiciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2021 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2020-045295 del 11 de septiembre del 2020, comunicado a esta Dirección Seccional mediante memorando DEAJPLM20-145 del 16 de septiembre del 2020 suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ, así:





Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación año 2020
14920	\$550.560.010	15/05/2020	\$36.846.884.00

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2021, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación año 2021
2020	2-2020-045295	11/09/2020	\$2.771.059.700	\$184.234.420

<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>	<b>\$221.081.304.00</b>
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué anexa a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Documento técnico No. D.T. **No. 2020-09** del 1 de Octubre de 2020, relacionado con la solicitud de autorización para el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de infancia y adolescencia de Ibagué.

2.- Estudio previo de conveniencia para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué-Tolima, de fecha 08 de Octubre de 2019, el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 5 No. 39 A-83 Edificio Colombia Telecomunicaciones con un área de 1.187 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Infancia y Adolescencia de Ibagué Tolima, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2020, bajo la modalidad de contratación directa Ley 80 de 1993, artículo 24 inciso 4 numeral i, Ley 1150 del 2007, artículo 2 Numeral 4 y Artículo 73 y 83 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestal número 14920 de fecha 2019/05/15 por un valor de \$550.560.010 del cual se afectara un valor de \$ 36.846.884.00

3.- Copias de la Resolución No. 7032 y 7033 del 31 de diciembre de 2019, resolvió desagregar el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, mediante Resolución No. 7033 del 31 de diciembre de 2019 resolvió efectuar la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados.

4.- Copia de la Resolución No. 0274 del 10 de febrero de 2020 resolvió efectuar unas adiciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2021 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-

2020-045295 del 11 de septiembre del 2020, comunicado a esta Dirección Seccional mediante memorando DEAJPLM20-145 del 16 de septiembre del 2020 suscrito por el Director de Unidad de Planeación de la DEAJ.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicio de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el arrendamiento de inmuebles dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16 y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en sesión ordinaria llevada a cabo el día 7 de Octubre de 2020, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con el contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la carrera 5 No. 39 A-83 Edificio Colombia Telecomunicaciones con un área de 1.187 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Infancia y Adolescencia de Ibagué Tolima, para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$221.081.304,00) M/CTE**, incluidos impuestos tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparados con el certificado de Certificado de disponibilidad presupuestal número 14920 de fecha 2019/05/15 por un valor de \$550.560.010 del cual se afectara un valor de \$36.846.884.00; además con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, mediante Resolución No. 7032 del 31 de diciembre de 2019, resolvió desagregar el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, mediante Resolución No. 7033 del 31 de diciembre de 2019 resolvió efectuar la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y mediante Resolución No. 0274 del 10 de febrero de 2020 resolvió efectuar unas adiciones al Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los Objetos de Gasto de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objetos de gasto: A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y con las Vigencias Futuras del 2021 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro. 2-2020-045295 del 11 de septiembre del 2020, comunicado a esta Dirección Seccional mediante memorando

